



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

DIRECCIÓN DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚM.: 336/2023

Los espacios que se encuentran cubierto s con negro contienen información clasificada como confidencial con

fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así

como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022

VILLAHERMOSA, TABASCO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

URBANIZA BBB, S.A. DE C.V. PROPIETARIO.

DATOS DE ESCRITURA

NÚM. DE INSCRIPCIÓN:

NÚM. DE PREDIO:

NÚM. DE FOLIO:

NÚM. DE VOLUMEN: CTA. CATASTRAL NÚM.:

de fecha 10 de marzo de 2022.

ALINEAMIENTO NÚM.:

USO DE SUELO NÚM .:

CONT. DE AGUA POTABLE :

51258

51266

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD CON FOLIO NÚM. 54040, ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES FACULTADA POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN 1; ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII Y XXII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2BIS, 3BIS, FRACCIÓN IV, 78, 80BIS, 80BIS 2, 80BIS 3, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y QUEDANDO CUBIERTO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, MEDIANTE RECIBOS DE OPERACIÓN DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

# AUTORIZA

CONSTRUCCIÓN DE: CASA HABITACIÓN		UBICACIÓN:
SUP. PREDIO: M2.	SUPERFICIES DE: M2. CON TECHO DE LOSA Y BARDA DE ML.	JUBICACION:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PLANTA BAJA (BARDA, COCHERA, SALA, COMEDOR, RECÁMARA CON BAÑO, ESCALERA, COCINA Y ÁREA DE SERVICIO), 1ER. NIVEL (1 RECÁMARA PRINCIPAL CON VESTIDOR Y BAÑO Y RECÁMARA CON BAÑO).

LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERÁ EXCLUSIVO PARA EL PROPÓSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERÁ MOTIVO DE REVOCACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 350, 351, 352, 353 Y 357 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (\$ 10,374.00 PESOS).

D.R.O. ING. LUIS ENRIQUE PULIDO ROMERO

NÚM.: 1042

**AUTORIZÓ** 

DIRECCIÓN DE OBRAS. DENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA SERVICIOS
DIRECTOR

ELABORÓ

ARQ. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

IENTO CONSTITUCIONAL ENTRO 2021-2024

ARQ. OSCAR DE ÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA SUBDIRECTOR DE RECULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

<sup>\*</sup> ESTA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 12 MÉSES À PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

<sup>\*</sup>DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIREĆCIÓN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA C.C.P. SUBDIRECTOR DE CATRASTRO MUNICIPAL ANEXANDOLE COPIA DEL PLANO

C.C.P. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN URBANA DE LA DOOTSM

# 

ervicios Municipales

y Gestión Urbana

ONESTIDAD Y RESULTADOS	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y S Subdirección de Regulación
2021-2024	ICITUD PARA PERMISO / LICENCIA DE CON

2021-2024 SOLICITUD PARA PERMISO / LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE Marzo DEL 202 3
SOLICITUD PARA: O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 M²)   © LICENCION (MAS DE 60.00 M²)
SOLICITANTE  NOMBRE:  DOMICILIO:  FRACC., COL., POBLACIÓN:  (Persona Física o Representante Legal)  R.F.C.:  MUNICIPIO:  TE
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO  PROPIETARIO: Urbaniza BBB SA de CV  CTA. PREDIAL:  NÚM. OFICIAL: 147 FRACC., COL. POBLACIÓN: Fraccionamiento Real del Norte  C.P.: 86281
INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  No. DE INSCRIPCIÓN O VOLANTE:  No. DE ESCRITURA  No. DE FOLIO:  No. DE FOLIO:  No. DE FOLIO:  El presente formato se recipe con base a los gatos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será evclusivamente para el proposito que aqui se expresa; por lo que no podrá ser utilizade para fines distintos al indicado, y se le apercibe a conducirse con verdad, advirtendosele en las penas en que incurren los falsos expresa; por lo que no podrá ser utilizade para fines distintos al indicado, y se le apercibe a conducirse con verdad, advirtendosele en las penas en que incurren los falsos previsantes ante una autoridad, en observancia a lo previsto en el artículo 289 del Código Penal del Estado de Tabasco
PERMISO / LICENCIA PARA:  X OBRA NUEVA
APLICA PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 1/12 DE CONSTRUCCIÓN)
INDICAR ACTUDAD OF GIRO:  CARACTERÍSTICAS HONESTIDAD Y RESULTADOS  SUP. DEL TERRENO  SUP. CONSTRUDA TOTAL:  SUP. A CONST. 2DO. NIVEL:  SUP. A CONST. 3ER. NIVEL:  SUP. A CONST. MAS NIVELES:  SUP. A CONSTRUIR TOTAL.  SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN  SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN  SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN  SUP. A CONSTRUIR TOTAL.  SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN  SUBDIR
APLICA PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN)
INDICAR ACTIVIDAD O GIRO: Construccion Casa Habitacion  CARACTERÍSTICAS  SUP. DEL TERRENO:  SUP. DEL TERRENO:  SUP. CONSTRUIDA TOTAL:  SUP. A CONST. 3ER. NIVEL:  SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA:  SUP. A CONST. 1ER. NIVEL:  DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NOMBRE:  LUIS ENRIQUE PULIDO ROMERO  D.R.O. NÚM.::  DISEÑO URBANO O ARQUITECTÓNICO, NOMBRE:  NÚM.:  FIRMA:  NUM.:  FIRMA:  NUM.:  FIRMA:  NUM.:  FIRMA:  NUM.:  FIRMA:
DISEÑO URBANO O ARQUITECTÓNICO, NOMBRE:  SEGURIDAD ESTRUCTURAL, NOMBRE:  INSTALACIONES, NOMBRE:  NÚM.:  FIRMA:  INSTALACIONES, NOMBRE:





"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

Villahermosa, Tabasco., 09 de octubre de 2023 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Oficio Número: DOOTSM/UACyT/7591/2023

ASUNTO: Entrega de versión pública, colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0415/2022 de fecha 10 de marzo del año en curso, le envío versión pública y colofón de "20 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 05 Autorizaciones Varias; 04 Autorizaciones de Fusiones de predios; 26 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 01 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 16 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 04 Autorización de Régimen de propiedad en condominios y 23 Autorizaciones de Subdivisiones de predios", correspondientes al Tercer Trimestre 2023, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Sin otro particular, hago la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Arq. Narciso Alberto Pérez Nu

DE CENTRO

Director

DIRECCIÓN DE OBRAS, PROENAMIENTO TERRITORIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

> Ing. Carlos Aristeo Turriza Álvarez Revisó

C. Zoila de Dios Segura Elaboró

C.c.p.- Lic. Daniel Cubero Cabrales.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.





"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

Villahermosa, Tabasco., 09 de octubre de 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/051/2022

Respecto a la versión pública de "20 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 05 Autorizaciones Varias; 04 Autorizaciones de Fusiones de predios; 26 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 01 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 16 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 04 Autorización de Régimen de propiedad en condominios y 23 Autorizaciones de Subdivisiones de predios", correspondientes al Tercer Trimestre 2023 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
   Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: "20 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 05 Autorizaciones Varias; 04 Autorizaciones de Fusiones de predios; 26 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 01 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 16 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 04 Autorización de Régimen de propiedad en condominios y 23 Autorizaciones de Subdivisiones de predios"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

### 20.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Número de recibo: Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre: El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman: 20 (anverso)

### 05.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

### Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa).- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 11 (anverso)

# 04.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

### Oficio de autorización

• Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio.- Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias.- Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 11 (anverso)

#### 26.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio.- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número
  de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción.- Al difundir los datos de una
  escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente
  y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

# Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física).- El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma.- En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C. (únicamente de persona física).- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial).- El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción.- Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

• Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial.- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 52 (anverso)

# 01.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

# Oficio de autorización

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman: 02 (anverso)

# 16.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

#### Oficio de autorización

• Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman: 17 (anverso)

# 04.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio.- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias.- Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las
  colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas
  físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales,



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

- Número de operación o recibo.- Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción.- Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos de Credencial INE/IFE.- La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman: 26 (anverso)

# 23.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio.- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un



"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

• Colindancias.- Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 49 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titul r del Área

Firma de quien clasifica

Arq. Narciso Alberto Pérez Nulla mucio

Director

DIRECCIÓN DE OBRAS.
ORDENAMIENTO TERRITOR
ORDENAMIENTO TERRITOR

Ing. Carlos Aristeo Turriza Álvarez
Titular de la Unidad de Atención
Ciudadana y Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.